

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno de enero del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520110083700, informando que fue devuelto con decisión de la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral quien CASO la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Laboral, en su numeral tercero que había revocado los numerales cuarto y quinto de la sentencia proferida por este despacho, confirmando en todas sus partes la sentencia condenatoria proferida en primera instancia. Sírvasse proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), y sin condena en costas en ninguna instancia

Dese cumplimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en el numeral cuarto de la sentencia de segunda instancia del 15 de mayo de 2014, en cuanto a la compulsas de copias con destino a la Fiscalía General de la Nación.

En firme el presente auto y cumplida dicha compulsas, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JAVT.

<p>JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY DIEZ (10) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 050</p> <p>DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA</p>
